



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2020- 0051

Previo a aceptar la justificación allegada, requiérase al abogado Yeisson Yesid Joya, para que acredite que los cinco procesos indicados continúan vigentes y activos, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, en caso de no cumplir tal carga, deberá aceptar el cargo para el cual fue nombrado.

Por secretaría comuníquese vía correo electrónico.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM